



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P. **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas que antecede efectuada por la secretaria de este despacho.

Envíese a los extremos procesales y/o apoderados, vía correo electrónico e inmediatamente se notifique la presente decisión en estados, la liquidación de costas que aquí se aprueba, a fin de garantizar el acceso a la misma, o en su defecto publíquese junto con esta providencia en los estados electrónicos que se carguen para su notificación en el microsítio web del juzgado. Procédase por secretaria.

De otro lado y teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que antecede por la apoderada de la parte demandante, y como quiera que se encuentra vencido el término otorgado a la demandada en la sentencia para efectos de la entrega del inmueble objeto del presente proceso, y determinado el incumplimiento del mismo por la pasiva, se **ORDENA COMISIONAR** al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA quien deberá designar el funcionario encargado para que practique la diligencia de **LANZAMIENTO** del bien inmueble de uso comercial, ubicado en el acceso identificado con el No. 22-28 de la Calle 13 del perímetro urbano de Bucaramanga y el resto de la casa a la cual pertenece el mencionado local, demarcada con el No. 22-26 de la misma Calle 13 y con matrícula inmobiliaria 300-40019, lo anterior teniendo en cuenta lo decidido en sentencia del 28 de enero de 2021.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para *sub comisionar*, delegar, y establecer fecha y hora para la diligencia encomendada. Líbrese por secretaria Despacho Comisorio con los insertos del caso, el cual deberá ser remitido por la parte interesada.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL  
MUNICIPAL BUCARAMANGA**

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 16 de junio de 2021.

**PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**  
**RADICADO: 680014003024-2020-00261-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0222965108b13573fc74f1814892371523d97431acaced6d2a6131c8dc644e24**

Documento generado en 15/06/2021 03:26:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**